



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Viernes 28 de julio de 2023- Número 6090

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

- 633** Decreto nº 927, de fecha 26 de julio de 2023, relativo a la creación de dos Secretarías Técnicas en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, y en la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento. 2201
- 634** Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea de Melilla, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente, de fecha 21 de julio de 2023. 2202

CONSEJO DE GOBIERNO

- 635** Extracto de los acuerdos del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 21 de julio de 2023. 2203

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 636** Orden nº 0076, de fecha 27 de julio de 2023, relativa a la ampliación plazo de solicitud de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 2204

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- 637** Orden nº 0028, de fecha 20 de julio de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por la instalación de kioscos en la vía pública correspondiente al mes de julio del ejercicio 2023. 2205
- 638** Orden nº 0029, de fecha 20 de julio de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el servicio de mercado correspondientes al mes de julio del ejercicio 2023. 2207
- 639** Orden nº 0030, de fecha 20 de julio de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el alquiler de inmuebles correspondientes al mes de julio del ejercicio 2023. 2209
- 640** Orden nº 0111, de fecha 26 de julio de 2023, relativa a la aprobación provisional del padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2023. 2211

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

- 641** Orden nº 0005, de fecha 25 de julio de 2023, relativa a la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas Melillenses, para el ejercicio 2023. 2213
- 642** Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas, en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2023. 2215

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

- 643** Orden nº 0079, de fecha 21 de julio de 2023, relativa a la resolución definitiva de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública (antigua Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal) de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2023. 2218

UNED MELILLA

- 644** Resolución nº 0202, de fecha 20 de julio de 2023, relativa a la contratación como personal laboral fijo a D^a. Isabel Ruiz Benavides, para ocupar una plaza de Auxiliar Administrativo del Centro UNED Melilla. 2224
- 645** Resolución nº 0203, de fecha 20 de julio de 2023, relativa a la contratación como personal laboral fijo a D. Abdelhalik Dris Amkram para ocupar la plaza de Subalterno del Centro UNED Melilla. 2225

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

633. DECRETO Nº 927, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA CREACIÓN DOBLES SECRETARÍAS TÉCNICAS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD, Y EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 927 de fecha 26 de julio de 2023, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

"El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), dispone que el Presidente de la Ciudad preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno cuya actividad dirige y coordina, ostentando la suprema representación de la Ciudad.

La necesidad de armonizar la actividad de la Administración de la Ciudad con la ejecución del conjunto de políticas públicas a llevar a cabo en la acción del Gobierno en el mandato 2023-2027, requiere proceder a la redistribución de estructuras existentes, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las singulares necesidades actuales de orden político, económico y social.

La Administración de la Ciudad tiene personalidad jurídica propia y se estructura en Consejerías, atribuyendo el art. 50.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) al propio Presidente, el disponer mediante Decreto que de forma excepcional y por razones de operatividad, que en una Consejería existan dos Secretarios Técnicos especializados por razón de la materia.

Mediante Decreto nº 914, de fecha 10 de julio de 2023, se ha establecido la nueva organización de la estructura institucional y administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord núm. 45, de 10 de julio de 2023) con dos Consejerías que asumen un importante volumen competencial, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, y en particular por el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla y el artículo 50.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de la Ciudad VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Primero. En la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad se integrarán dos Secretarías Técnicas con el siguiente contenido de atribuciones con carácter general:

- La Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad, con el ámbito funcional de presidencia, relaciones institucionales externas, movimiento participativo y colaboración ciudadana, sociedad de la información, cooperación universitaria, igualdad y mujer.
- La Secretaría Técnica de Administración Pública con el ámbito funcional de administración Pública y función pública.

Segundo. En la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento se integrarán dos Secretarías Técnicas con el siguiente contenido de atribuciones con carácter general:

- La Secretaría Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo con el ámbito funcional de economía, empleo, comercio, turismo, transportes, innovación tecnológica, emprendimiento y la sociedad pública Promesa
- La Secretaría Técnica de Fomento con el ámbito funcional de fomento e infraestructuras, patrimonio y la sociedad pública Envismesa

Tercero. Se habilita a los titulares de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento respectivamente a resolver cuantas dudas pudiera suscitar la aplicación del presente Decreto.

Cuarto. Por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad se deben iniciar los trámites administrativos necesarios para hacer efectivas, en su caso, las modificaciones que procedan, en orden a adecuar la plantilla de alta administración a la nueva estructura debiendo seguir los trámites preceptivos impuestos por el ordenamiento jurídico

Quinto. Proceder a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla y difundir su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla 26 de julio de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

634. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión resolutive EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE celebrada el 21 DE JULIO DE 2023.

1.- 16747/2023.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

2.- 16747/2023.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

3.- 16747/2023.- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA PRESIDENCIA

4.- 16747/2023.- PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

5.- 16747/2023.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ASAMBLEARIAS

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 25 de julio de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

635. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria resolutive celebrada el día 21 de julio de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de julio de 2023.”

1.- 24655/2023.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- 24655/2023.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- 24796/2023.- PERSONACIÓN EN P.O. 9/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE MELILLA (CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.)

4.- 24849/2023.- PERSONACIÓN EN P.A. 45/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA (Y. A. M.)

5.- 24990/2023.- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 176/2023 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE MELILLA

6.- 25063/2023.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 32/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

7.- 41191/2020.- DESISTIMIENTO DE ACUSACIÓN QUE SE VENÍA MANTENIENDO EN LAS D.P.554/2020 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MELILLA (J. V. M.)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

8.- 51/2021/CMA.- PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPO ELECTRÓGENO DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.”

9.- 11712/2023.- AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CAMPUS DE MELILLA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, SITA EN CALLE SANTANDER, 1.

10.- 6080/2022.- EDIFICIO DE 13 VIVIENDAS, 2 LOCALES EN BRUTO Y 2 GARAJES, SITA EN CALLE GRAN CAPITÁN, 33

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

11.- 24466/2023.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE MELILLA 2023

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 24 de julio de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

636. ORDEN Nº 0076, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN PLAZO DE SOLICITUD DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Presidencia, Administración Pública e
Igualdad
Dirección General de la Sociedad de la Información

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 27/07/2023, registrada al número 2023000076, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante Orden registrada al número 2023002172, de 06 de julio de 2023, (BOME núm. 6086 de 14 de julio de 2023), procede a la publicación de la **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, en régimen de concurrencia competitiva, asimismo, se debe indicar que el extracto de la convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el mismo día en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

II.- En el artículo 11 de las citadas bases reguladoras se establece que: “ (...) *El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME). Este plazo finalizará el 01 de agosto de 2023*”.

III.- Que en la Disposición Final Segunda de las citadas bases reguladoras señala: “*El titular de la Consejería en materia de Sociedad de la Información podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes Bases reguladoras de la Convocatoria, mediante resolución motivada, que se deberá proceder a su publicación para su general conocimiento.*”

IV.- Que, de acuerdo con esta facultad y a fin de facilitar que los administrados potencialmente participantes puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, y recopilar la documentación solicitada, así como el retraso que se producido debido al cambio organizativo que se ha producido en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de ayudas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11592/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOME núm. 6086 de 14 de julio de 2023) que se proceda a ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 10 las citadas Bases reguladoras, hasta el día 29 de septiembre de 2023 inclusive.

Segundo.- Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

637. ORDEN Nº 0028, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 20/07/2023, registrada al número 2023000028, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR LA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA correspondiente al mes de Julio del ejercicio 2023.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25219/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR LA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023 por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (6230,25)€.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO EJERCICIO DE 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **31 de Julio de 2023** y finalizara el **25 de Septiembre de 2023.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a **la TASA POR LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO DE 2023.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 01 de SEPTIEMBRE de 2023 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

638. ORDEN Nº 0029, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 20/07/2023, registrada al número 2023000029, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO correspondiente al mes de Julio del ejercicio 2023.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25219/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023** por importe de **DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10608,35)€.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO EJERCICIO DE 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **31 de Julio de 2023** y finalizara el **25 de Septiembre de 2023.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente de la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO DE 2023.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 01 de SEPTIEMBRE de 2023 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

639. ORDEN Nº 0030, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 20/07/2023, registrada al número 2023000030, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES correspondiente al mes de Julio del ejercicio 2023.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25219/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2023 por importe de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CÉNTIMO DE EURO (3.384,01) €.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO EJERCICIO DE 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha 31 de Julio de 2023 y finalizara el 25 de Septiembre de 2023.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la TASA POR EL AL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO DE 2023.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 01 de SEPTIEMBRE de 2023 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

640. ORDEN Nº 0111, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 26/07/2023, registrada al número 2023000111, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y, en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25588/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La APROBACIÓN PROVISIONAL del Padrón correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (289.914,14 €)**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6018, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 18 de agosto de 2023 y finalizará el 18 de diciembre de 2023.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente al **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas publicada en el BOME EXT. Nº 21 de fecha 30 de diciembre de 2009.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-42208402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

Domiciliación bancaria. El pago mediante domiciliación bancaria de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 4 de octubre de 2023, de conformidad con él a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6018.

Tarjeta de crédito o débito. El pago mediante tarjeta de crédito o débito se podrá realizar:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal www.melilla.es, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, el artículo 24 del RGR.

Séptimo.- Medios de impugnación

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el Titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

641. ORDEN Nº 0005, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES, PARA EL EJERCICIO 2023.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden de 25/07/2023, registrada al número 2023000005, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería Educación, Juventud y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES, PARA EL EJERCICIO 2023.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000153, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.:

10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 22 de Febrero de 2023, se procede, mediante Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, registrada al número 2023000304, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME Extraordinario número 8 de 28 de Febrero de 2023).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 12 de Junio de 2023, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 14 de Junio de 2023, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 16 de Junio de 2023, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 6078 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2023), se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, entre el día 19 de Junio de 2023 al 3 de Julio de 2023, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de valoración, con fecha 4 de Julio de 2023. Expediente 85/2023.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 4.3. de las Bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, el órgano competente para resolver, **SE PROPONE:**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 85/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2023.

FEDERACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		ORGANIZACIÓN CAMPEONATO AUTONÓMICO		TECNIFICACIÓN DEPORTIVA		PROMOCIÓN DEPORTIVA		FORMACIÓN DEPORTIVA		TOTAL
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	EUROS
HALTEROFILIA	119	6.778,77 €	119	13.687,78 €	240	11.179,20€	233	2.823,17 €	294	1.837,50€	36.306,42 €
GIMNASIA	57	3.246,97 €	205	23.579,79 €	228	10.620,24€	386	4.677,02 €	317	1.981,25€	44.105,27 €
VOLEIBOL	240	13.671,46€	281	32.321,56 €	540	25.153,20€	129	1.563,04 €	154	962,50 €	73.671,77 €
TIRO CON ARCO	15	854,47 €	51	5.866,19 €	82	3.819,56 €	37	448,32 €	324	2.025,00€	13.013,53 €
CICLISMO	30	1.708,93 €	85	9.776,98 €	108	5.030,64 €	114	1.381,29 €	86	537,50 €	18.435,35 €
KARATE	39	1.600,00 €	75	8.500,00 €	48	2.235,84 €			390	2.437,50€	14.773,34 €
AJEDREZ	19	1.082,32 €	35	4.025,82 €	41	1.909,78 €	97	1.175,31 €	18	112,50 €	8.305,73 €
YUDO	43	2.449,47 €	96	11.042,24 €	77	3.586,66 €	99	1.199,55 €	162	1.012,50€	19.290,42 €
BALONCESTO	225	12.817,00€	327	37.612,64 €	806	37.543,48€	754	9.135,93 €	578	3.612,50€	100.721,55€

BADMINTON	19	1.082,32 €	77	6.182,00 €	103	4.797,74 €	72	872,40 €	249	1.556,25€	14.490,71 €
MOTOCICLISMO	4	227,86 €	28	3.220,65 €			142	1.720,56 €	78	487,50 €	5.656,57 €
TRIATLON	35	1.993,75 €	100	11.502,34 €	230	10.713,40€	104	1.260,13 €	180	1.125,00€	26.594,62 €
PADEL	151	8.601,63 €	331	38.072,73 €	376	17.514,08€	849	10.287,01€	607	3.793,75€	78.269,20 €
PESCA Y CASTING	81	4.614,12 €	82	9.431,91 €	111	2.920,00 €	52	630,06 €			17.596,10 €
ACTIV. SUBACUATICAS	65	890,00 €	77	3.900,00 €			20	242,33 €			5.032,33 €
FUTBOL	1.000	45.450,00€	960	110.422,42€	596	27.761,68€	647	7.839,45€	437	2.731,25€	194.204,81€
TENIS	87	4.955,91 €	277	18.852,64 €	363	16.908,54€	665	8.057,55€	420	2.625,00€	51.399,64€
NATACION	59	3.360,90 €	122	14.032,85 €	126	5.869,08 €	373	4.519,50€	95	593,75 €	28.376,08€
ATLETISMO	74	4.215,37 €	132	15.183,08 €	111	5.170,38 €	182	2.205,23€	324	1.500,00€	28.274,06€
TIRO OLIMPICO	7	398,75 €	59	6.786,38 €	156	7.266,48 €	327	3.962,14€	491	3.068,75€	21.482,50€

2º) La denegación de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2023.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS MELILLA	"Se informa que, de acuerdo con las Bases Reguladoras correspondiente a dicha Subvención, el artículo 2- literalmente dice, (En este sentido, podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones todas las federaciones deportivas de cualquier modalidad que , a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, se encuentren en situación que fundamenta la concesión de la subvención y que reúnan los siguientes requisitos: a) <i>Que estén legalmente constituidas e inscritas en la Sección Tercera del Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años</i>). en el Libro Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla en la Sección Tercera, no consta inscrita la "Asociación de Fútbol Veteranos Melilla", por lo que el expediente referido al solicitante indicado "NO CUMPLE" con los requisitos necesarios para acceder a la misma".
FEDERACIÓN M. DE COLOMBICULTURA	".... Consultados los datos obrantes en los archivos de la Dirección General de Deportes, así como en el propio Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, se comprueba que la FEDERACIÓN MELILLENSE DE COLUMBICULTURA, no ha realizado el proceso electoral fijado el mismo desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, habiendo una ampliación del periodo de celebración de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses estableciendo el 15 de noviembre de 2020 como último día para convocar elecciones por parte de las diferentes federaciones deportivas. Como consecuencia de no haber realizado el proceso electoral, "no pueden ser beneficiarios" de subvenciones al carecer de órganos de gobierno y representación necesarios (de carácter electivo), que son el Presidente, y la Asamblea General, así como la Comisión Delegada, la Federación deportiva carece de capacidad jurídica exigible para el desempeño de las funciones que les son propias ni las funciones de carácter administrativo. Por todo lo expuesto, la Federación Melillense de Colombicultura no puede realizar funciones públicas de carácter administrativo, como emitir certificado a las entidades deportivas interesadas al objeto de cumplimentar lo establecido como "Obligaciones de los beneficiarios" de haber realizado actividad deportiva en los últimos dos años". En atención al Certificado evacuado por la Secretaria Técnica Accidental de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, y Visto Bueno del Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, de fecha 24 de Junio de 2022, la FEDERACIÓN MELILLENSE DE COLOMBICULTURA, NO REÚNE los requisitos necesarios para ser beneficiario de las Subvenciones Institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para Federaciones Deportivas Melillenses, para el ejercicio 2023

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 26 de julio de 2023,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

642. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 13 de Julio de 2023, del expediente número

91/2023, de **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2023**, en aplicación del artículo 5.2.4. de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional

ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS
ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES		EUROS SUBVENCIÓN
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	
F.M.L. HALTEROFILIA	32	2.828,00 €	6,5	331,78 €			3.159,78 €
C. TIRO CON ARCO ANFORA	17	1.474,65 €	1,8	90,56 €	*	*	1.565,21 €
C.D. OLIMPO FENIX	30	2.608,78 €	6,2	318,41 €			2.927,18 €
F.M.L. GIMNASIA			11,4	580,57 €			580,57 €
C.D. 16 ENTRENADORES	34	1.800,00 €					1.800,00 €
C.D. JUAN CARO	25	2.177,64 €	*	*			2.177,64 €
C. ATLETISMO PLAYA MELILLA	35	3.054,54 €	33,4	1.701,33 €			4.755,87 €
9227 - C. SPARTAN MELILLA	21	1.799,11 €	**	**			1.799,11 €
C.GR VIRKA MELILLA	36	3.149,53 €	64,8	3.304,80 €			6.454,33 €
A.FEAFES MELILLA	20	1.781,08 €					1.781,08 €
A.C.D. SANTA RITA	30	650,00 €			47,43	663,05 €	1.313,05 €
C.D. LA SALLE	36	3.113,00 €	46,2	2.358,68 €	49,40	690,61 €	6.162,29 €
C. ARCOMELILLA	23	1.420,00 €					1.420,00 €
C. LPV MELILLA	28	2.481,63 €					2.481,63 €
A. MUJERES MENOPAUSICAS	42	3.484,00 €					3.484,00 €
C. MULTISPORT MELILLA	*	*	22,5	1.145,02 €	*	*	1.145,02 €
C. BALONMANO T-MARAVILLAS	22	1.958,41 €			70,00	978,60 €	2.937,01 €
G.A. MOTOR MELILLA	16	1.417,66 €			5,94	83,08 €	1.500,74 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA			51,2	2.613,27 €			2.613,27 €
C. TRAVELKAYAK	25	2.100,00 €					2.100,00 €
C.HTRAYNER	17	1.476,12 €			*	*	1.476,12 €

A.MINUSVALID	40	3.536,83 €	40,7	2.075,84 €			5.612,67 €
OD FÍSICOS							
C. MURALLA	17	250,00 €					250,00 €
PEÑA REAL MADRID			18,5	943,09 €			943,09 €
F.ML. BALONCESTO	73	6.380,91 €	58,5	2.982,81 €	39,69	554,81 €	9.918,53 €
C. NATACIÓN MELILLA LA SALLE MELILLA	36	3.155,38 €	58,8	2.996,87 €			6.152,25 €
C.PESKAYAK MELILLA	30	2.623,39 €	7,3	373,82 €	*	*	2.997,21 €
F.ML. BADMINTON	25	2.170,33 €	3,6	184,29 €			2.354,62 €
F.ML. CICLISMO	19	1.688,03 €	19,0	967,48 €			2.655,52 €
C. MILENIUM FÚTBOL SALA			32,5	1.657,22 €			1.657,22
F.ML. TRIATLON	18	1.609,11 €	18,0	915,79 €			2.524,91
C.ATLETICO MELILLA	25	2.230,25 €	25,3	1.290,44 €	40,23	562,40 €	4.083,08 €
C. DON BICI MELILLA	**	**					
F.ML. PADEL	71	6.192,38 €	60,9	3.130,00 €	99,74	1.394,41 €	10.716,78 €
C. TIRO MOSQUETEROS	31	2.747,62 €	15,2	774,92 €			3522,54 €
F. ML. NATACIÓN	26	2.317,94 €	31,1	1.586,79 €			3.904,73 €
FUNDACIÓN F.ML. FÚTBOL	65	5.694,00 €	73,2	3.733,20 €	72,31	1.010,95 €	10.438,16 €
F. ML.ATLETISMO	41	3.555,83 €	25,2	1.283,13 €			4.838,96 €
C. UNION DEPORTIVA MELILLA	15	1.271,51 €					1.271,51 €
F.ML. TENIS			62,2	3.172,20 €			3.172,20 €
C. PEÑA SANTILLANA	26	2.279,94 €	37,4	1.905,88 €			4.185,82 €
C. CORREDORES AFRICANUS	33	2.925,92 €	17,8	905,46 €	66,23	925,88 €	4.757,26 €
C. CEIP. REAL	26	2.259,48 €	8,7	443,42 €	2,74	38,35 €	2.741,25 €
A.J.A.ML. EL INVERNADERO	***	***					
C. NTRA SRA. BUEN CONSEJO			22,0	1.122,41 €	42,71	597,15 €	1.719,56 €
A. ML. PORTEROS GURADIAN	10	835,98 €	2,1	107,79 €	*	*	943,77 €
C. TEAM FUSION	25	2.177,64 €	**	**			2.177,64 €
C. BALONMANO EL ACIRAS	21	1.815,18 €	**	**			1.815,18 €

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SUS ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO EN ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES

* NO PROCEDE, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 19 (LEY 38/2003, DE 17 DENOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES). FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

** NO ES OBJETO ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 3, 3.a

*** PROYECTO INVIABLE, SEGÚN EL PROGRAMA PRESENTADO, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 3

EN DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

* NO ES OBJETO DE ESTA SUBVENCIÓN ARTICULO 3.b)

** NO PROCEDE AL PRESENTAR BENEFICIARIOS NO CORRESPONDIENTES AL APROGRAMA, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 3. b)

EN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES

* NO ES OBJETO, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 3, d)

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
A.ML. INTERVENCIÓN SOCIAL	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
A. NEES MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
GRUPO. SPORTEC-MANAGER SC	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
WOMAN FITNES MELILLA S.L.	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
JOSE A. PASCUAL SALAH	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
CLUB INTERNACIONAL MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
CLUB D. ENRIQUE SOLER	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
AMLEGA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 11, 1.12 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
A. MELILLA INTEGRA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 11, 1.12 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)

De acuerdo con el Apartado Sexto (6) de dicha Convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas, en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2023, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones

Melilla 25 de julio de 2023,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

643. ORDEN Nº 0079, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (ANTIGUA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (antigua Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden de fecha 21 de julio de 2023, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería con el núm. 2023000079, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOMe núm 5490 de 27 de octubre de 2017).

II. Por Orden nº 852 de 17 de marzo de 2023 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2023 (BOMe núm. 6053 de 21 de marzo de 2023).

III. Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48000: RC SUBVENCIONES nº 12023000005842 de 23 de febrero de 2023 por importe de 224.302,35 €.. El porcentaje máximo de financiación de cada Entidad no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la convocatoria.

IV. Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V. Con fecha 31 de mayo y 9 de junio de 2023, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar las diferentes solicitudes presentadas. Los resultados son recogidos en un acta que contiene el informe motivado de concesión y denegación de subvenciones, incluyendo las cuantías, las entidades beneficiarias y, en su caso, las causas de denegación de subvención.

VI. A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el Instructor formula propuesta de resolución provisional, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como las cuantías de las subvenciones propuestas. Con fecha 16 de junio de 2023, la Propuesta de Resolución provisional es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6078, en el Tablón digital de Edictos y en la página web www.melilla.es, concediéndose un plazo de diez días de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VII. Dentro del periodo de alegaciones se han registrado pliegos de descargos formulados por las siguientes entidades:

- Asociación Mare Nostrum, CIF G52021706
- Asociación Familiares de Alzheimer, CIF G29962412
- Cooperativa Maestros Melilla (COMAMEL) , CIF F29953296
- Asociación Socioeducativa Meraki, CIF G16840019
- Asociación Terapi Guaus, CIF G16692972
- Asociación Animal Rescue Melilla, CIF G16692881
- Asociación Melilla Integra, CIF G52035367

VIII. Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión Técnica de Valoración dictamina que las manifestaciones realizadas por estas entidades no desvirtúan ni alteran la valoración inicialmente realizada, ratificándose el órgano colegiado en los motivos de exclusión que se formulan en la propuesta de resolución provisional por los siguientes motivos:

- **ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM.-** Las actividades propuestas en el proyecto “Programa de corte y confección: Infantil y Ceremonia” van destinadas al colectivo de menores extranjeros no acompañados (MENAS), así como al colectivo de adultos con problemas de adicción. Para ambos colectivos existen otras convocatorias de ayudas y subvenciones específicas del área del Menor y de Salud Pública de esta Ciudad Autónoma con dotaciones presupuestarias propias ajenas al área de la Dirección General de Servicios Sociales que es el órgano responsable de la gestión de los programas incluidos en la presente convocatoria.

- **ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER (en adelante, AF ALZHEIMER).-** La Comisión de Valoración se ratifica en la decisión de exclusión de la entidad adoptada en la anterior sesión de este órgano colegiado ya que, según establece la Base Cuarta aptdo. 1 que rige la presente convocatoria, no podrán para obtener la condición de entidad beneficiaria aquellas entidades que vencido el plazo establecido, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención con la Ciudad Autónoma de Melilla. En el caso de AF ALZHEIMER, los gastos subvencionables correspondiente a la subvención de la anualidad 2022 han sido ejecutados en la anualidad de 2023.

- **COOPERATIVA MAESTROS MELILLA (COMAMEL).-** La Comisión de Valoración decide excluir a la entidad por no encontrarse la misma calificada en sus Estatutos como entidad “sin ánimo de lucro”. Frente a la decisión adoptada, la COMAMEL argumenta que la calificación de cooperativa sin ánimo de lucro se rige de acuerdo a la Disposición Adicional Primera de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Revisada por la Comisión la legislación aplicable a las cooperativas se ha de indicar lo siguiente:

El artículo 106 de la Ley 27/1999, en su apartado 1, establece que serán calificadas como de iniciativa social aquellas cooperativas que, sin ánimo de lucro y con independencia de su clase, tienen por objeto social, bien la prestación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales u otras de naturaleza social, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social y, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado. Asimismo, el apartado 4 del citado artículo dispone que “las cooperativas de cualquier clase que cumplan con los requisitos expuestos en el apartado 1 del presente artículo expresarán además en su denominación, la indicación «Iniciativa Social»”. En este orden de cosas, la Comisión no considera que la COMAMEL cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 106 ni en su denominación se incluye la indicación de «Iniciativa Social», tal como exige el apartado 4 del mismo artículo. Por otro lado, y en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley, para que una cooperativa pueda ser calificada como entidad sin ánimo de lucro debe recoger expresamente en sus Estatutos lo siguiente:

a) Que los resultados positivos que se produzcan en un ejercicio económico no podrán ser distribuidos entre sus socios.

A este respecto, en el artículo 60 de los Estatutos de la COMAMEL se recoge que “el excedente disponible podrá destinarse a efectuar retornos cooperativos entre los socios, proporcionalmente al valor de las operaciones, servicios o actividad realizada”.

b) Las aportaciones de los socios al capital social, tanto obligatorias como voluntarias, no podrán devengar un interés superior al interés legal del dinero, sin perjuicio de la posible actualización de las mismas.

Por un lado, el artículo 23 de los Estatutos de la COMAMEL dispone que “por sus aportaciones al Capital social los socios colaboradores devengarán el interés pactado, que no podrá ser inferior al percibido por los socios ni exceder en más de cinco puntos al tipo de interés básico del Banco de España”. Por otro lado, el artículo 50 de los Estatutos establece que “el interés a pagar a las aportaciones obligatorias al Capital Social será prefijado para los ejercicios siguientes por la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector, no pudiendo exceder del tipo de interés básico del Banco de España incrementado en tres puntos”.

c) El carácter gratuito del desempeño de los cargos del Consejo Rector, sin perjuicio de las compensaciones económicas procedentes por los gastos en los que puedan incurrir los consejeros en el desempeño de sus funciones.

d) Las retribuciones de los socios trabajadores o, en su caso, de los socios de trabajo y de los trabajadores por cuenta ajena no podrán superar el 150 por 100 de las retribuciones que en función de la actividad y categoría profesional, establezca el convenio colectivo aplicable al personal asalariado del sector.

Este último precepto, recogido en la letra d) no aparece reflejado en ninguno de los artículos de los Estatutos. Por lo expuesto anteriormente, la Comisión viene en ratificar la exclusión de la Cooperativa COMAMEL por no reunir los requisitos de entidad sin ánimo de lucro a los que se refiere el artículo 106 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

- **ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI.-** El programa presentado por la Asociación quedó excluido de propuesta de subvención por entender la Comisión de Valoración que para las actividades incluidas en el proyecto “Promoción del autocuidado para cuidadores familiares no profesionales” existe cobertura pública o privada suficiente. Al respecto, se ha de señalar que existe un organismo de la Administración del Estado (IMSERSO) que ya ofrece cobertura suficiente para este tipo de necesidades específicas.

- **ASOCIACIÓN TERAPI GUAUS.-** Las actividades del programa propuesto se encuentran ya atendidas con los medio propios de la Consejería de Políticas Sociales a través de contrataciones con terceros a los que la propia entidad ha podido y podrá concurrir cuando las mismas sean licitadas nuevamente.

- **ASOCIACIÓN ANIMAL RESCUE MELILLA.**- Las actividades del programa propuesto se encuentran ya atendidas con los medio propios de la Consejería de Políticas Sociales a través de contrataciones con terceros a los que la propia entidad ha podido y podrá concurrir cuando las mismas sean licitadas nuevamente.
- **ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA.**- Las actividades propuestas en el proyecto “Taller de estética” van destinadas al colectivo de menores extranjeros no acompañados (MENAS), así como al colectivo de adultos con problemas de adicción. Para ambos colectivos existen otras convocatorias de ayudas y subvenciones específicas del área del Menor y de Salud Pública de esta Ciudad Autónoma con dotaciones presupuestarias propias ajenas al área de la Dirección General de Servicios Sociales que es el órgano responsable de la gestión de los programas incluidos en la presente convocatoria. Asimismo, se ha de indicar que las actividades del programa propuesto pertenece al ámbito de la formación reglada y requiere para el ejercicio de la profesión acreditación oficial expedida por las correspondientes autoridades educativas.

IX. Mediante escrito de fecha 3 de julio de 2023, la Asociación por la Solidaridad y la Igualdad Social (en adelante, ASIS), CIF G52022019, renuncia a la subvención de 16.999,57 €, propuesta provisionalmente por el instructor para la realización del programa VECA: La ruta de la diversión de ASIS. Como consecuencia de ello, la Comisión de Valoración acuerda que dicha cuantía sea utilizada para incrementar de forma proporcional los importes de subvención inicialmente propuestos para la financiación de los programas de mantenimiento de las sedes sociales.

X. La propuesta de resolución formulada por el instructor es coincidente con el contenido del informe (acta de fecha 6 de julio de 2023) emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las subvenciones propuestas para financiar los proyectos presentados.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6355/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Conceder una subvención destinada a las entidades relacionadas en el **Anexo I** para la ejecución en 2023 de programas cuya finalidad, en general, sea la promoción de actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales en el ámbito territorial de Melilla y, en particular, la atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, la atención a personas mayores y dependientes y la atención a la discapacidad (incluidos los programas VECA), así como también aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades para mantener el funcionamiento ordinario, por importe total de DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (**224.302,35 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48000 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro.

Segundo.- Hacer público el **Anexo II**, relativo a los puntos asignados a los distintos programas de proyectos de actividades presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Hacer público el **Anexo III**, relativo a la relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Cuarto.- Hacer público el **Anexo IV**, relativo a relación de solicitudes excluidas de subvención con expresión de la causa de denegación.

ANEXO I

Listado de entidades propuestas para subvención con expresión de las cuantías totales por programas de actividades y por gastos de mantenimiento de sede.

Nº EXP	ENTIDAD	CIF	IMPORTE (€) PROPUESTO PARA PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTE (€) PROPUESTO PARA MANTENIMIENTO SEDE	TOTAL IMPORTE (€) PROPUESTO POR ENTIDAD SOLICITANTE
14202/2023	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA S. AGUSTÍN)	R2900002C	2.250,00	11.089,50	13.339,50
14260/2023	ASOCIACION AUTISMO MELILLA	G52019189		2.600,00	2.600,00
14290/2023	A. FEAFES MELILLA	G52006871	11.731,48		11.731,48
14291/2023	RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA (SERVICIO DOMÉSTICO)	R2900144C		13.345,00	13.345,00
14294/2023	A. DIABETICOS DE MELILLA (ADIMEL)	G29963824	4.167,72	4.525,00	8.692,72
14303/2023	A. DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	G29963915	11.000,00		11.000,00
14307/2023	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA (ACEME)	G52021946		15.585,00	15.585,00
15266/2023	TEAMA	G52030327	15.300,00		15.300,00
14320/2023	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667		11.345,00	11.345,00
14320/2023	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667		2.540,00	2.540,00
14328/2023	A. CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	G52022258	6.500,00		6.500,00
14330/2023	ASOCIACION MELILLA ACOGE	G29957495		13.345,00	13.345,00
14335/2023	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	G52034238	15.000,00		15.000,00
14336/2023	HIJAS DE LA CARIDAD	R7800985I		13.345,00	13.345,00
14344/2023	AMLEGA	G52014347	12.000,00		12.000,00

14363/2023	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517	9.000,00		9.000,00
14367/2023	A. PROYECTO ALFA	G52023231	15.298,65		15.298,65
14372/2023	A. DE MINUSVALIDOS FISICOS	G29964038	16.850,00		16.850,00
14898/2023	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	G52006210	4.140,00		4.140,00
19305/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G		13.345,00	13.345,00
TOTAL IMPORTES PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES Y PARA MANTENIMIENTO DE LA SEDE:					224.302,35

ANEXO II

Puntos asignados a los distintos programas no excluidos de la fase de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

Nº EXP	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación técnica del proyecto 30% (3 pts)	Incidencia social 40% (4 pts)	Aportación económica entidad 10% (1 pto)	Carácter innovador 10% (1 pto)	Grado cumplimiento 5% (0,5pts)	Perspectiva de género 5% (0,5pts)	TOTAL PUNTOS
14202/2023	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA S. AGUSTÍN)	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, PARROQUIA SAN AGUSTÍN	3	4	1	0	0,5	0	8,5
14290/2023	A. FEAFES MELILLA	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE	3	4	0	0	0,5	0	7,5
14294/2023	A. DIABETICOS DE MELILLA (ADIMEL)	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DIABETES EN MELILLA	3	4	0	0	0	0	7
14301/2023	ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO MELILLA	LUNAS TINTADAS	0	1	1	0	0	0	2,0
14303/2023	A. DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	VIDEO-ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS DE MELILLA	3	4	0	1	0,5	0	8,5
14327/2023	FUTURE WORLD	PASO A PASO: REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN MELILLA	0,5	1	0	0	0	0	1,5
15266/2023	TEAMA	PROGRAMA DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	3	3	0,5	0	0,5	0	7
14328/2023	A. CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2023	3	4	1	0	0,5	0	8,5
14335/2023	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	LA ESCUELA DE VERANO	3	4	1	0	0	0,5	8,5
14344/2023	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	3	4	0	0	0,5	0,5	8
14363/2023	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD 3,0 - MELILLA	3	4	1	0	0,5	0,5	9
14367/2023	A. PROYECTO ALFA	ACOMPAÑAMIENTO, PROMOCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y FOMENTO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN MUJERES ADULTAS	3	4	1	0	0,5	0,5	9
14372/2023	A. DE MINUSVALIDOS FISICOS	PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO INFANTIL INSERCIÓN 2023	3	4	1	0,5	0	0,5	9
14898/2023	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	3	4	0	0	0,5	0	7,5

Como resultado de los puntos obtenidos, los proyectos presentados por las entidades: ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO MELILLA (CIF G72959489) y ASOCIACIÓN FUTURE WORDL (CIF G44672160) quedan excluidos de propuesta de subvención al no alcanzar la puntuación mínima de 4,5 puntos en la fase de valoración.

ANEXO III

Relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Nº EXP	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	CARÁCTER
14202/2023	R2900002C	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA S. AGUSTÍN)	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, PARROQUIA SAN AGUSTÍN	Prioritario
14290/2023	G52006871	A. FEAFES MELILLA	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE	Prioritario
14294/2023	G29963824	A. DIABETICOS DE MELILLA (ADIMEL)	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DIABETES EN MELILLA	Prioritario
14303/2023	G29963915	A. DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	VIDEO-ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS DE MELILLA	Prioritario
15266/2023	G52030327	TEAMA	PROGRAMA DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	Prioritario
14328/2023	G52022258	A. CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2023	Prioritario
14335/2023	G52034238	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	LA ESCUELA DE VERANO	Prioritario
14344/2023	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	Positivo
14348/2023	G52022019	ASIS	LA RUTA DE LA DIVERSIÓN DE ASIS	Prioritario
14363/2023	G54618517	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD 3,0 - MELILLA	Positivo
14367/2023	G52023231	A. PROYECTO ALFA	ACOMPAÑAMIENTO, PROMOCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y FOMENTO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN MUJERES ADULTAS	Positivo
14372/2023	G29964038	A. DE MINUSVALIDOS FISICOS	PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO INFANTIL INSERCIÓN 2023	Prioritario
14898/2023	G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	Prioritario

ANEXO IV

Relación de solicitudes excluidas de ayudas con expresión de la causa de la denegación de subvención.

Núm. orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (1) Código
02	14219/2023	G52021706	ASOCIACION MARE NOSTRUM	PROGRAMA DE CORTE Y CONFECCIÓN: INFANTIL Y CEREMONIA	6
03	14248/2023	G29962412	ASOC. FAMILIARES DE ALZHEIMER	APRENDER A RECORDAR ESTANDO CÓMODOS	10
04	14260/2023	G52019189	ASOCIACION AUTISMO MELILLA	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ASMVO A FAMILIAS DE PERSONAS CON TEA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS RECURSOS	8
12	15269/2023	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PERSONAL CON MODIFICACIÓN DE SU CAPACIDAD JURÍDICA POR DISCAPACIDAD	4
14	14323/2023	G52015443	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	CURSO FORMATIVO EN LIMPIEZA DE INSTALACIONES, EDIFICIOS Y VIVIENDAS	11
15	14324/2023	F29953296	COOPERATIVA MAESTROS MELILLA (COMAMEL)	PEQUES INFORMÁTIC@S	12
19	14332/2023	G16840019	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA MERAKI	PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO PARA CUIDADORES FAMILIARES NO PROFESIONALES	4
22	14340/2023	G16692972	TERAPI GUAUS	DOG PARTY	4
23	14341/2023	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	COGE MI PATA	4
26	14353/2023	G52029147	ASOCIACION ALOLLAR ON CALO DE MELILLA	ADQUISICIÓN DE ORDENADOR PARA MANTENIMIENTO DE LA SEDE	2
27	14357/2023	G52035367	ASOCIACION MELILLA INTEGRAL	TALLER DE ESTÉTICA	6 ; 13
31	14376/2023	G52033784	ASOCIACION MELILLENSE PARA LA INTERVENCION SOCIAL	MENTES ACTIVAS: TALLERES DE MEMORIA Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS MAYORES EN MELILLA	4 ; 11
32	14382/2023	G52026432	ASOCIACION EVOLUTIO	ORIENTA: ORIENTACIÓN LABORAL Y TRAMITACIONES ON-LINE	4
33	14386/2023	G52036126	ASOC. DE MADRES Y PADRES DEL CEIP LEON SOLA	INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA EN LOS DISTRITOS IV y V	3 ; 4

⁽¹⁾ Codificación de los motivos de exclusión:

Código	Motivo de la exclusión
1	La entidad no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social
2	El programa o los gastos de material propuesto por la entidad no es objeto de la convocatoria
3	Los fines esenciales de la entidad no coinciden con el objeto de la convocatoria
4	Existe ya cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
5	La entidad no aporta permiso del Centro para llevar a cabo las actividades o estas se proyectan con usuarios para los que no se cuenta con la previa autorización de la dirección o gerencia del Centro
6	El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros y a personas con adicciones no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente.
7	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por otras Consejerías de la CAM
8	Las actividades propuestas en el programa ya se encuentran financiadas a través de otras subvenciones para su realización dentro de la misma anualidad
9	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan dentro del sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la presente convocatoria
10	La entidad tiene pendiente de justificar el destino de fondos percibidos con anterioridad a través de otras subvenciones y/o convocatoria de ayudas públicas.
11	El proyecto o las actividades propuestas no se encuentra incluido entre los fines estatutarios de la entidad.
12	En los estatutos de la asociación no se recoge explícitamente que la misma se constituye como entidad sin ánimo de lucro.
13	El programa propuesto pertenece al ámbito de la formación reglada y requiere para el ejercicio de la profesión acreditación oficial expedida por las correspondientes autoridades educativas.

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la Orden que antecede pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 Y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica con efectos de notificación para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNED MELILLA

644. RESOLUCIÓN Nº 0202, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO A D^a. ISABEL RUIZ BENAVIDES, PARA OCUPAR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNED MELILLA.

El Vicepresidente Ejecutivo del Consorcio UNED Melilla (P.D. Res. nº 2023000201 de 18 de julio de 2023), mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2023, registrada al número 2023000202, en el Libro Oficial de Resoluciones del Consorcio ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta de la Dirección del Centro conforme a la propuesta de la Comisión de Valoración del procedimiento para la provisión por el sistema de acceso libre y concurso de méritos de **una plaza de personal laboral fijo de la categoría profesional de auxiliar administrativo** del Consorcio UNED Melilla correspondiente al Proceso de Estabilización de Empleo Temporal de Larga Duración de conformidad con las Bases de la Convocatoria (BOME número 6027, de 20 de diciembre de 2022), el artículo 12.h de los Estatutos del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Melilla (BOME nº 5212 de 27 de febrero de 2015) y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro UNED Melilla, indicando:

PRIMERO: Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión de UNA PLAZA de PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNED MELILLA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Se hace constar que existe crédito suficiente en el RC Genérico Doc. nº 72023000000163 de 26/01/2023 conforme a la relación de puestos de trabajo según anexo de personal de los presupuestos del Consorcio UNED Melilla para el ejercicio 2023.

TERCERO: Se hace constar que figura en el expediente 15332/2022 relativo a la APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CENTRO UNED MELILLA PARA EL AÑO 2022 informe de fiscalización de **CONFORMIDAD** de fecha 12/12/2022 (Núm. Registro Control Interno: 2022/10812), necesario para la aprobación de la convocatoria objeto de este expediente.

CUARTO: Tal y como se recoge en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Melilla, el régimen jurídico del personal adscrito al mismo será el de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus **retribuciones** en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la misma, **formando parte del Convenio Colectivo del Personal Laboral** de la Ciudad Autónoma de Melilla.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, el contrato a formalizar se adecuará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, al real Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y demás disposiciones que sean de aplicación.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados y visto el expediente 6861/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

La contratación como **personal laboral fijo a D^a ISABEL RUIZ BENAVIDES** para ocupar una plaza de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNED MELILLA**, en cuyo cometido recibirá las retribuciones correspondientes al **GRUPO C, subgrupo C2**, Complemento de **Destino Nivel 15** y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio UNED - Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

Lo que se traslada para su publicación, conocimiento general y efectos.

Melilla 26 de julio de 2023,
El Secretario del Centro UNED,
Juan Luis Ramos Villalón

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNED MELILLA

645. RESOLUCIÓN Nº 0203, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO A D. ABDELHALIK DRIS AMKRAM PARA OCUPAR LA PLAZA DE SUBALTERNO DEL CENTRO UNED MELILLA.

El Vicepresidente Ejecutivo del Consorcio UNED Melilla (P.D. Res. nº 2023000201 de 18 de julio de 2023), mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2023, registrada al número 2023000203, en el Libro Oficial de Resoluciones del Consorcio ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta de la Dirección del Centro conforme a la propuesta de la Comisión de Valoración del procedimiento para la provisión por el sistema de acceso libre y concurso de méritos de **una plaza de personal laboral fijo de la categoría profesional de subalterno** del Consorcio UNED Melilla correspondiente al Proceso de Estabilización de Empleo Temporal de Larga Duración de conformidad con las Bases de la Convocatoria (BOME número 6027, de 20 de diciembre de 2022), el artículo 12.h de los Estatutos del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Melilla (BOME nº 5212 de 27 de febrero de 2015) y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro UNED Melilla, indicando:

PRIMERO: Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión de UNA PLAZA de PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SUBALTERNO DEL CENTRO UNED MELILLA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Se hace constar que existe crédito suficiente en el RC Genérico Doc. nº 72023000000163 de 26/01/2023 conforme a la relación de puestos de trabajo según anexo de personal de los presupuestos del Consorcio UNED Melilla para el ejercicio 2023.

TERCERO: Se hace constar que figura en el expediente 15332/2022 relativo a la APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CENTRO UNED MELILLA PARA EL AÑO 2022 informe de fiscalización de **CONFORMIDAD** de fecha 12/12/2022 (Núm. Registro Control Interno: 2022/10812), necesario para la aprobación de la convocatoria objeto de este expediente.

CUARTO: Tal y como se recoge en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Melilla, el régimen jurídico del personal adscrito al mismo será el de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus **retribuciones** en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la misma, **formando parte del Convenio Colectivo del Personal Laboral** de la Ciudad Autónoma de Melilla.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, el contrato a formalizar se adecuará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y demás disposiciones que sean de aplicación.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados y visto el expediente 6903/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

La contratación como **personal laboral fijo** a D. ABDELHALIK DRIS AMKRAM para ocupar la plaza de **SUBALTERNO** del **CENTRO UNED MELILLA**, en cuyo cometido recibirá las retribuciones correspondientes al **GRUPO E**, Complemento de **Destino Nivel 13** y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio UNED - Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

Lo que se traslada para su publicación, conocimiento general y efectos.

Melilla 26 de julio de 2023,
El Secretario del Centro UNED,
Juan Luis Ramos Villalón